

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1.101

En Santiago de Chile, a 13 de octubre de 2020, siendo las 12:00 horas, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional a través de video conferencia, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Sra. Presidenta, Constanza Burr Fabres; Vicepresidente, don Pablo Salgado Durango, en representación del Valparaíso Sporting Club; don Pedro Pablo Echeverría Domínguez, en representación del Hipódromo Chile; don Javier Carvallo Pardo, en representación del Club Hípico de Santiago; don Felipe Sullivan Moreno, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera; don José Troncoso Orellana, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don Ignacio Coloma Correa, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera; don Ricardo Rojas Soto, en representación del Gremio de Preparadores; y doña Anita Aedo Ugüeño, en representación del Gremio de Jinetes.

No se encontraba presente don Alejandro Solar Cardemil, en representación de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER).

Se encontraba presente el señor Gerente don Juan Balmaceda García Huidobro. Actuó de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo.

TABLA

- 1.- Aprobación acta sesión anterior N° 1.100.-
- 2.- Someter a aprobación del CSHN los protocolos para el registro y determinación de la condición de caballos FSC en el Stud Book de Chile y en competencia.-
- 3.- Propuesta de modificación al Reglamento de Carreras, respecto a la aplicación de reincidencias por sustancias en régimen de excepción, y a la aplicación de sanciones para varias sustancias en una misma muestra.-
- 4.- Asuntos varios.-

DESARROLLO

I.- Acta Anterior.-

Se aprueba el acta anterior.

II.- Someter a aprobación del CSHN los protocolos para el registro y determinación de la condición de caballos FSC en el Stud Book de Chile y en competencia.-

El Sr. Gerente señala que, tal como se ha visto en reuniones pasadas, se presentaron dos protocolos que nos permitan regular la determinación de la condición de ejemplares FSC.

Para esta sesión se remitió una ficha técnica descriptiva preparada por la Dra. Soza. Dicho documento, a requerimiento de algunos consejeros, contiene información detallada del examen de hormona antimulleriana en equinos.

Al tratarse de protocolos nuevos, durante su aplicación práctica podrán perfeccionarse, pero para eso se debe partir e implementar.

El Sr. Consejero Felipe Sullivan propone aprobar el protocolo y luego de su puesta en práctica evaluar la necesidad de modificaciones.

El Sr. Consejero Pedro Pablo Echeverría consulta si este protocolo es obligatorio para el Club Hípico de Concepción. El Sr. Gerente indica que se les propondrá. En opinión del Sr. Consejero Ricardo Rojas es necesario que también participe el Club Hípico de Concepción de esto.

La Sra. Presidenta señala que este protocolo evaluado también por Stud Book ya que se da el caso de caballos que aún no se inician en las competencias en los cuales su preparador responsable podría necesitar aclarar la condición de castrado o criptóquido. El Sr. Consejero Ignacio Coloma señala que en este caso es importante, por cuanto no es infrecuente la ocurrencia de criptorquidismo en potrillos y la condición de criptorquidismo por malas castraciones sería más bien anecdótica. La participación del Stud Book es importante. Se hará un trabajo informativo con los preparadores y los

asociados para capacitar en torno a estos protocolos.

El Sr. Consejero Ricardo Rojas solicita que se haga llegar estos documentos a todas las asociantes gremiales.

Por unanimidad de las Sras. Consejeras y Sres. Consejeros, se aprueban los siguientes protocolos:

1.-PROTOCOLO PARA REGISTRO DE CABALLOS FSC CASTRADOS Y CRIPTORQUIDOS EN EL STUD BOOK DE CHILE Y SU ANEXO.

2.- PROTOCOLO CON RESPECTO AL GÉNERO DE CABALLOS EN COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS POSTERIORES Y SU ANEXO.

III.- Propuesta de modificación al Reglamento de Carreras, respecto a la aplicación de reincidencias por sustancias en régimen de excepción, y a la aplicación de sanciones para varias sustancias en una misma muestra.-

El Sr. Gerente señala que este punto tiene por objeto someter a consideración del CSHN una propuesta de modificación al referido artículo 289 de nuestro Reglamento, el cual, no obstante establecer lo que debe entenderse por reincidencia, no distingue entre sustancias en régimen de excepción con aquellas que no lo son, y deja también algunos vacíos que hacen difícil su interpretación y, en consecuencia, su aplicación práctica. Actualmente, el artículo 289 dispone lo siguiente:

“Artículo 289. Se considerará como reincidencia la detección de cualquier droga, medicamento o sustancia prohibida dentro de los periodos indicados, aplicándose la pena que corresponda a la clase detectada, incrementada en la forma que se indica precedentemente. La detección en más de una oportunidad de un doping positivo en una misma reunión de carreras, se considerará como una reincidencia.”

PROPUESTAS:

A) Modificación Propuesta N° 1: Establecer que la Fenilbutazona y la Furosemida no constituyen causal de reincidencia para las demás sustancias

no comprendidas en el Régimen de Excepción. Respecto a las sustancias en régimen de excepción, debe tenerse presente lo siguiente:

- El artículo 16 del Reglamento Complementario del Control de la Medicación y las Drogas establece que tanto la Fenilbutazona como la Furosemida son sustancias cuyo régimen es excepcional, lo que significa que su uso se encuentra permitido, sin perjuicio de las reglas y limitaciones que nuestra normativa determina.

- De acuerdo con lo anterior, nuestra normativa regula de forma particular y específica ambas sustancias, estableciendo sanciones y plazos de suspensión propios para ellas, en los casos en que su aplicación se encuentra permitida, contando así con un estatuto especial para ambas, incluyendo las reincidencias respecto de ellas mismas. - Por otra parte, y como es por todos conocido, al encontrarse permitida la aplicación de estas sustancias, constituyen una práctica usual en nuestra hípica, lo que se ha visto reflejado en el estatuto particular que las regula.

- De la actual redacción del artículo 289, puede entenderse que la detección de cualquiera de estas sustancias es causal de reincidencia en el evento que, con posterioridad y dentro de los plazos, el mismo afectado registre la detección de una sustancia distinta, y viceversa. Ej.: En una primera oportunidad, el preparador resulta positivo a Fenilbutazona, y se le aplica la sanción correspondiente. Luego, rehabilitado el preparador, y dentro del plazo de 3 años desde la infracción anterior, resulta positivo a una sustancia con una penalidad Tipo B. Al considerar como reincidencia la detección de cualquier droga, sin distinguir, la sanción al preparador por la segunda infracción en el Ej. podría corresponder a la penalidad Tipo B agravada (suspensión de 12 meses, multa de 80 UF), solo por el hecho de haber registrado un positivo a fenilbutazona con anterioridad.

- Por lo tanto, proponemos al CSHN excluir tanto a la Fenilbutazona como a la Furosemida de aquellas sustancias que se consideran para la reincidencia de aquellas sustancias que están clasificadas con las penalidades Tipos A, B, C y D. Lo anterior, por cierto, no significaría impunidad, toda vez que la reincidencia

respecto a estas sustancias iría en paralelo y de acuerdo con su regulación particular. Además, en el caso de coexistir una de estas sustancias en régimen de excepción con alguna de aquellas que no lo están, en una misma muestra, la sanción que corresponda a cada una de ellas se acumularán, resultando la sanción definitiva a cumplir, como se indicará en el literal B) siguiente.

B) Modificación Propuesta N° 2: Definir computo de sanciones cuando existen varias sustancias distintas, sean de diferente penalidad o no, en una misma muestra. Esta situación no se encuentra regulada en nuestro reglamento, por lo tanto, presenta la dificultad de determinar cómo se computa la sanción aplicable. Por ej.: En una misma muestra se detecta dos sustancias, una con penalidad Tipo B y la otra Tipo C. ¿Se considera reincidencia? En tal caso, ¿cuál es la penalidad que se agrava? O bien, ¿Prima una sustancia sobre la otra? A este respecto, proponemos agregar al Reglamento el principio que el CSHN estableció para el Periodo de Excepción sobre esta materia, que indicaba lo siguiente: “Ante la presencia de múltiples sustancias prohibidas en la misma muestra de un mismo ejemplar, enviada al Laboratorio Oficial y que sean sancionables de acuerdo con nuestro reglamento, se aplicará únicamente la sanción que corresponda a la sustancia que tenga asociada la penalidad más alta de entre aquellas detectadas en el mismo ejemplar”. Por lo tanto, se propone incorporar al Reglamento lo dispuesto en esta materia para el Periodo de Excepción, pero con la agravante de que agregan a la sanción de la sustancia con la penalidad más alta, que se aplica íntegramente, las multas pecuniarias que correspondan a las demás sustancias. Además, de acuerdo con lo planteado en la propuesta N° 1, en el caso que una o más sustancias concurren junto a Fenilbutazona o Furosemida, se acumularán ambas sanciones. Por último, en el caso en que en una misma muestra se detecte la presencia Fenilbutazona y Furosemida, las sanciones que correspondan a cada una de ellas se acumularán.

El Sr. Consejero Felipe Sullivan consulta respecto de la propuesta de cambio

cuando se juntan dos sustancias.

El Sr. Gerente indica que se propone aplicar íntegramente la sanción que corresponde a la sustancia con penalidad más alta y solo se acumula la sanción pecuniaria de las demás sustancias detectadas.

El Sr. Consejero Pedro Pablo Echeverría consulta como funciona hoy.

El sr. Ricardo Rojas consulta cual fue el cambio que se realizó el 2019, cuando se cambió laboratorio y salieron muchos doping positivos, en cuales cayeron las reincidencias, porque se eliminó alguna reincidencia.

A dichas consultas, el Sr. Gerente indica que durante el periodo de excepción las sanciones no constituyeron reincidencia para sanciones anteriores ni futuras, una especie de paréntesis, esas sanciones fueron en periodo de excepción y la reincidencia no contaban para anteriores sanciones o detecciones de sustancias en el futuro fuera del periodo de excepción.

La propuesta respecto de las sustancias en régimen de excepción es que no computen para la reincidencia de las otras con penalidad A – B – C – D.

La Sra. Presidenta propone tratar las modificaciones propuestas en forma separada con el fin de no confundir la discusión ya que ambas aluden a temas muy diferentes además de que la numero uno propone aclarar una situación no bien definida respecto a reincidencias mientras que la numero 2 se refiere a una materia no regulada por nuestro Reglamento. Dicho Reglamento establece sanción si en una misma reunión son positivos dos ejemplares a cargo de un mismo preparador, pero no si en un mismo ejemplar de detectan más de una sustancia sancionable

Se consulta si han existido casos.

Durante el período de excepción ocurrieron casos, lo cual estaba considerado en el Reglamento transitorio que operaba solo en el “período de excepción”, pero no así en el Reglamento Oficial.

Consultado respecto de lo histórico, se da cuenta de que la actual administración tuvo un caso de probable presencia de dos sustancias en el Gran Premio en que una de ellas era testosterona, pero finalmente se acreditó que el ejemplar era macho entero.

Si hay dos o más sustancias se aplicaría la más alta y esa queda para la reincidencia después, y se le suma la multa el dinero que contemplan las otras. Es una sola sanción no habría una reincidencia para la misma muestra en términos generales. Se estima que el elemento más disuasivo dentro del objetivo que tienen las normas, es por el lado pecuniario, más que la suspensión misma, obviamente tendrá la sanción de suspensión más alta, pero atendida la figura de capataz asistente, dificultad del cumplimiento de la suspensión como establece el Reglamento, consideramos más disuasivo acumular la multa pecuniaria que elevar la suspensión a plazos mayores, sin perjuicio de las futuras eventuales reincidencias que puede tener.

El Sr. Consejero Ricardo Rojas solicita se haga llegar esta modificación a los preparadores que son los más interesados por la nueva reglamentación del artículo 289.

El Sr Consejero Javier Carvallo señala que la propuesta está de acuerdo con la norma penal, que se denomina concurso de delitos, en que se aplica la penalidad más alta.

La multa no es indiferente. Un caballo llevado al extremo podría participar con 5 sustancias distintas, debe haber un reproche mayor por la seguridad del jinete y la salud del caballo que se compromete. Por eso se propone adicionar las penas pecuniarias, de manera, que no quede cien por ciento sumida la pena en la suspensión más alta. Estos casos merecen un reproche mayor.

Las señoras consejeras y señores consejeros aprueban la propuesta de la gerencia modificando el artículo 289 del Reglamento de Carreras, por el siguiente nuevo texto:

“Artículo 289. Se considerará como reincidencia la detección de cualquier droga, medicamento o sustancia prohibida dentro de los periodos indicados, aplicándose la pena que corresponda a la clase detectada, incrementada en la forma que se indica precedentemente. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que se encuentre permitido el uso de Fenilbutazona y Furosemida, la detección de dichas sustancias en niveles sancionables de acuerdo al presente Reglamento no será considerada como causal de reincidencia para la

detección de aquellas sustancias clasificadas con penalidades Tipo A, B, C o D, sin perjuicio de que la sanción por detección de Fenilbutazona y Furosemida operará como causal de reincidencia entre ambas y, además, se acumularán a las sanciones que correspondan a la detección de otras sustancias en la misma muestra. Ante la detección de múltiples sustancias clasificadas con penalidades Tipo A, B, C o D en la misma muestra de un mismo ejemplar, se aplicará íntegramente la sanción que corresponda a la sustancia que tenga asociada la penalidad más alta de entre aquellas detectadas en el mismo ejemplar, agravada con las multas pecuniarias que correspondan a las otras sustancias detectadas. La detección en más de una oportunidad de un doping positivo en una misma reunión de carreras, se considerará como una reincidencia.”

Se faculta al Sr. Gerente para realizar los trámites pertinentes.

IV.- Asuntos varios.-

1.- El Sr. Consejero José Troncoso se refiere a lo manifestado en la sesión pasada respecto de la inquietud de su gremio debido a que los colores obtenidos en Concepción, si bien no son válidos acá, existirían algunos caballos que han corrido con esos colores en Santiago. Al respecto, quedó de aportar los antecedentes del caso. Señala que habló con el encargado del Stud Book, don Roberto Palumbo, quien informó que los colores otorgados en Concepción, si bien es cierto en el tiempo cercano no han corrido en Santiago, alguna vez sí lo hicieron. Cuando se tomó el acuerdo que los colores otorgados en Concepción deben ser nuevamente acreditados en la comisión de colores de Santiago, se acordó también que a partir de ese momento los colores que participaron alguna vez con anterioridad al acuerdo podían seguir participando, por cuanto, no era con efecto retroactivo la nueva reglamentación. Por lo tanto un propietario de Concepción sin haber sido visado, no acreditado en Santiago si corrió el año 2015, por ejemplo, puede correr el 2020. En consecuencia, los casos de caballos con colores de Concepción no acreditados en la comisión de colores de Santiago son anteriores al acuerdo. Desde esa fecha los

propietarios de Concepción deben acreditarse en Santiago. El Stud Book realiza esta revisión.

2.- El Sr. Consejero Felipe Sullivan consulta a los hipódromos como les ha ido, si bien es conocido que el juego ha sido menor que antes de la pandemia. Los hipódromos han bajado sus costos considerablemente, los trabajadores han estado suspendidos y han debido reducido otros gastos. Antes de pedir que mejoren los premios quisiera saber cómo les ha ido; si pierden lo mismo que antes o han mejorado su posición. Esto no ha sucedido con los propietarios y gremios. Pregunta si el balance es mejor o peor que antes de la pandemia.

El Sr. Consejero Pedro Pablo Echeverría, señala que el Hipódromo Chile está en un punto de equilibrio con el juego actual. Tenemos que hacer frente a las deudas que se contrajeron para sostener los meses de suspensión. Estamos levemente sobre nuestro equilibrio. Con costos menores e ingresos menores. Estamos mejorando. Cuando vuelva el público la cosa va a mejorar considerablemente. Los canales de internet y telefónico han dado sus frutos. Lo que es bueno para toda la actividad. Con respecto a subir los premios tenemos que irnos con el fondo de premios que ha sido negativo, sin perjuicio que existe un acumulado positivo, se debe hacer un balance para llegar a fin de año cercano a cero. Los dineros no son del hipódromo. Se deberá hacer un pequeño reajuste para llegar al equilibrio.

El Sr. Pablo Salgado señala que la situación es similar al Hipódromo Chile acercándose en premios a lo que pagan en Santiago. Se manifiesta partidario de beneficiar a los hándicaps, si bien no son las más entretenidas, el juego es bueno. Pero la verdad es que estamos en etapa de empate con buenas perspectivas. Pensábamos que el juego estaría más malo y está mejor de lo esperando, atendida las condiciones. Hay que ser cauto de lo que pasará hacia adelante. La gestión de reanudar las carreras, sobre todo en Viña del Mar que recién hoy levantaron la cuarentena, dentro de todo lo malo, hemos salido relativamente bien. Es probable que estemos con fondo de premios positivo y tendremos que reasignarlos de aquí a fin de año. Quiero hacer mención que el Sporting tenía otros ingresos que hoy han sido cero, como la fiesta criolla, que

era importante para el presupuesto. Pese a todos los elementos externos el equilibrio es bueno.

El Sr. Consejero Javier Carvallo señala que en el Club Hípico de Santiago estamos más o menos en el 70% de un año normal, lo que nos da un equilibrio. La hípica vive de ilusiones y tampoco podemos castigar los grandes clásicos. Las ganas son fundamentales dentro de la industria. La hípica vive de eso. Ha sido notable como se han transformado los canales. Pero también hay un esfuerzo personal de mucha gente que colabora en las apuestas. Gracias a esas personas también se ha logrado salir adelante. Es un esfuerzo personal. Es importante que se abran luego los teletrak. El Sr. Gerente envió recientemente al Ministerio de Economía una modificación al protocolo para que se puedan reabrir. La apertura será un nuevo paso adelante. Mientras, seguimos empatando y a los trabajadores suspendidos les queda un mes. Una vez que vuelvan, habrá que pagar completamente su sueldo, el cien por ciento y creará un déficit. Tampoco hay eventos. No hay nada. Hoy no tenemos ninguna cifra en azul. Mantenemos las asignaciones a los gremios. Mantenemos al mínimo la rebaja de los hándicap y grandes clásicos, hemos hechos más condicionales y eso es importante para los haras. Tenemos entre 4 o 5 condicionales por reunión que son más caras que los hándicaps. Es muy importante ya que a ningún propietario le gusta que le dejen fuera por hacer una carrera condicional por reunión. También hay mucho retiro. Ayer existieron 20 retiros que se traducen en dos carreras, lo que en juego son 30 o 35 millones. Estamos en equilibrio, pero por el momento no podemos reajustar los premios, pero tampoco vamos a bajarlos. Está publicado el programa. Seguiremos haciendo todas las condicionales necesarias, lo que es beneficioso para los gremios que reciben más que en un hándicap y para los haras.

La Sra. Consejera Anita Aedo y El Sr. Consejero Ricardo Rojas señalan que la gente juega mucho a las carreras hándicap. En el club hacer carreras 4 años perdedores eso salvo a muchos. Fue buena medida.

La Sra. Presidenta consulta al Consejero SR. Carvallo respecto a que el día 20 de septiembre, en la página 2 del cuerpo B de El Mercurio de Santiago

apareció un reportaje de Lotería y Polla en que se menciona que ellos habrían logrado aumentar mucho su juego haciendo una campaña publicitaria en canal Mega televisión en que daban más acceso al público junto con hacer más fáciles las apuestas online mediante nuevas y mejores aplicaciones. Hace especialmente la consulta al CHS por su cercanía a las personas que hicieron esta campaña y si ha estudiado esta alternativa que de acuerdo al artículo, gracias al papel que jugó la TV donde fue nombrada en el matinal y explicado allí como se juega, logró un aumento importante en el juego. Tal vez Club Hípico podría hacer algo similar.

El Consejero Javier Carvallo señala que para él el juego es un tema clave y están enfocados directamente al juego. Lo primero es que este mercado está absolutamente maduro es muy difícil traer nuevos apostadores a la hípica. Es tan maduro que, si inviertes mucha plata en publicidad, es bien poco el marginal de lo que aumentas. Hoy el foco está en mejorar los soportes tecnológicos y los costos asociados. Hacemos todo lo humanamente posible, la gente de la hípica sabe lo que tiene que hacer, los programas están muy buenos.

La Sra. Presidenta aclara que no es solo publicidad sino hacer más cercana la hípica a gente que tiene más dificultad con la tecnología.

El Consejero Carvallo manifiesta que da la tranquilidad que en el Club Hípico estamos encima de las apuestas y mejoraría. Hoy sólo necesitamos ayuda del Consejo que nos ayuden a empujar a abrir las sucursales lo más pronto posible y esperando que vuelva el público en la fase 5. En esta etapa hay que abrir las sucursales que hoy están a teléfono trabajando. Se hace todo tipo de gestiones.

La Sra. Consejera Anita Aedo da cuenta de gente que no está apostando porque no son cibernéticos, sobre todo la gente adulta y sabemos que tenemos gente adulta dentro de la hípica que no tiene idea de meterse a internet para cargar una tarjeta. Entonces tenemos ahí el problema. Ahí subiremos las apuestas.

El Sr. Gerente da cuenta que, tal como comentó el Sr. Consejero Javier

Carvalho, días atrás se ingresó al Ministerio de Economía, gestionando la apertura de las sucursales en base al plan actual paso a paso del gobierno, en la medida que se pueda se irán abriendo las sucursales como apoyo a la organización de las carreras para captar más apuestas, estamos en ese proceso

3.- El Sr. Consejero Javier Carvalho señala que quiere destacar, que es mérito de la Sra. Presidenta y el Sr. Gerente como han disminuido los accidentes por cuanto es gracias al control de doping; tanto es así que bajó el seguro de los jinetes lo que significa que los jinetes reciben, su sindicato, un mayor aporte de los hipódromos. Gracias a que bajó el seguro, porque hay menos accidentes, y los que han existido son operacionales, lamentables, pero no por claudicación del caballo

4.- El Sr. Consejero Ignacio Coloma, da cuenta de una inquietud que le llegó respecto de los remates, a propósito de un haras que presentó los caballos sin radiografías. Quedó la duda de si eran factibles de devolver. Habló con Fernando Zañartu, quién dijo ser él el responsable de que no presentaran las radiografías, porque los caballos venían muy mal estado y no valía la pena gastar dinero en eso. Se le hizo saber que el Reglamento de Ventas señala que deben ser presentados con juego de 28 radiografías. Para efectos prácticos, a la gente que compró se le dio la tranquilidad de que sigue aplicándose el reglamento en caso que el caballo tenga alguna de las lesiones señaladas en él como causales de devolución. Esto sucedió en un caso. También se habló con el gerente de criadores para que amoneste a la comercializadora por el no cumplimiento del Reglamento de Ventas. Lo mismo con un criadero que presentó un número de radiografía distinto de lo que tenemos establecido, que son 28. Esto para conocimiento de las Sras. Consejeras y Sres. Consejeros. Tema que fue conversado. La Sra. Consejera Anita Aedo manifiesta la gravedad de la situación descrita. Es grave porque el reglamento que nos rige para esas operaciones debe ser respetado y conocido. En este caso pudo ser grave, pero en términos prácticos fueron pocos caballos. Si existe el derecho a devolución. En opinión del Sr. Consejero Ignacio Coloma,

la comercializadora tomo con liviandad el Reglamento en este caso. Se dejará constancia ante la comercializadora para que esto no se repita.

5.- El Sr. Consejero Pablo Salgado propone establecer una penalidad para las personas que no cumplen los protocolos. Existen casos de fotografías que circulan en las redes sociales, en que evidentemente hay un no cumplimiento a los protocolos. No se pueden sacar fotografías. Hay que poner penalidad a quienes no cumplen. Parece cosa menor, pero no lo es, sino se va a ir repitiendo. Un preparador se sacó foto y no lo puede hacer.

El Sr. Consejero Javier Carvalho explica que hoy el cuidador se saca una foto. Sólo una está permitida, no se publica y sería para el propietario, para entregarle una foto. Se le puso un agregado a los ganadores de grupo 1 en que el preparador puede sustituir al cuidador. Sucedió que una foto de un preparador con su caballo ganador circuló por redes sociales y salían más personas, pero no apareció en cámara.

De todas maneras transmitirá al Club Hípico la situación

El Sr. Gerente señala que de acuerdo al protocolo son los directorios de los hipódromos, junta de comisarios, quienes pueden adoptar sanciones. Es resorte de cada Hipódromo la aplicación de sanciones.

El Sr. José Troncoso también hace ver la situación y solicita el cumplimiento del protocolo, retomando la aplicación de sanciones y restricciones en el acceso. Felicita al Club Hípico por cuanto ha retomado la aplicación estricta del protocolo de funcionamiento. Ha reiterado a la Asociación de Propietarios el respeto a las normas.

6.- El Sr Gerente da cuenta que se acaba de recibir un positivo a doping en el Club Hípico de Concepción en un caballo que sufrió un accidente. En los próximos días enviará un correo a las Sras. Consejeras y Sres. Consejeros con los antecedentes del caso para su resolución.

7.- El Sr. Consejero José Troncoso consulta respecto a la situación del jinete Sr. Manuel Gutiérrez. El Sr. Gerente explica que don Pablo Bernal, secretario de la Comisión de Patentes y Disciplina, es el encargado de estos temas. A él le envió este jinete un correo solicitando poner fin a su patente, porque se

retiraba de la actividad. El correo de respuesta del señor Bernal y no un comunicado oficial del CSHN fue subido a las redes sociales.

8.- Próxima reunión ordinaria: 10 de noviembre de 2020 a las 12 horas, por video conferencia.

Se pone término a la sesión a las 14:00 horas.

Constanza Burr F.

Pablo Salgado D.

Javier Carvallo P.

Pedro Pablo Echeverría D.

Ignacio Coloma C.

José Troncoso O.

Felipe Sullivan M.

Anita Aedo U.

Ricardo Rojas S.

Juan Balmaceda G-H

Jorge Colque C